



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía Mobiliaria
Demandante:	Fast Taxi Credit S.A.S.
Demandado:	Eunaldo de Jesús Rodríguez David
Radicado:	05001-40-03-010- 2022-00424-00
Asunto:	Acepta desistimiento

Toda vez que lo solicitado en memorial que antecede es procedente, teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento reúne los requisitos contemplados en el artículo 314 y siguientes del Código de General del Proceso y que no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el **Desistimiento** de la solicitud de **Garantía Mobiliaria** formulada por **Fast Taxi Credit S.A.S.**, a través de apoderada judicial, contra **Eunaldo de Jesús Rodríguez David**.

SEGUNDO: **No acceder** a levantar la orden de aprehensión, toda vez que la misma no se perfecciono.

TERCERO: No condenar en costas, toda vez que no se causaron perjuicios.

CUARTO: Por la Secretaría y a costa de la parte accionante, procédase al desglose de los documentos que sirvieron de base para demandar e inscribase en estos la

constancia de haber sido desglosados del proceso enunciado y que su terminación se debió al desistimiento de las pretensiones contemplado en el artículo 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1fc1f0a6edba4acc3dd736d1cb01c3b45a8cfc32dbfdbba12c1c9a92fbab409**

Documento generado en 12/07/2022 12:09:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>